

*Consejo de Ministros***No. 48****SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADA EN CASA PRESIDENCIAL, EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**Asistentes:** El Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén; quien preside la presente sesión del Consejo de Ministros; el Secretario del Consejo: Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes; el Señor Vicepresidente de la República y Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, (Ad-honorem), Licenciado Óscar Samuel Ortiz Ascencio. Los Señores Ministros: de Relaciones Exteriores, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana; de Justicia y Seguridad Pública, Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; de Hacienda, Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjívar; Viceministro de Economía, Encargado del Despacho, Licenciado Julián Ernesto Salinas Ventura; de Educación, Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares; de la Defensa Nacional, General David Victoriano Munguía Payés; de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Orestes Fredesman Ortiz Andrade; Viceministro de Servicios de Salud, Encargado del Despacho, Doctor Julio Óscar Robles Ticas; de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora; Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Encargado del Despacho, Doctor Ángel María Ibarra Turcios; Viceministro de Turismo, Encargado del Despacho, Ingeniero Roberto Edmundo Viera Díaz; y, de Cultura, Licenciada Silvia Elena Regalado Blanco. Los señores Viceministros: de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Jaime Alfredo Miranda Flamenco; de Cooperación para el Desarrollo, Licenciada Ryna Elizabeth Garay Araniva; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Señora Ana Daysi Villalobos Membreño; de Justicia, Licenciado Raúl Antonio López; de Prevención Social, Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo; de Hacienda, Licenciado

Óscar Edmundo Anaya Sánchez; de Comercio e Industria, Licenciada Merlín Alejandrina Barrera López; de Ciencia y Tecnología, Doctora Erlinda Hándal Vega; de la Defensa Nacional, General Carlos Jaime Mena Torres; de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Óscar Armando Morales conocido por Óscar Armando Morales Rodríguez; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Hugo Alexander Flores Hidalgo; de Políticas Sectoriales, Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos; de Transporte, Licenciado Nelson Napoleón García Rodríguez; de Vivienda y Desarrollo Urbano, Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza.

## **INVITADOS**

Señor Secretario Privado, Licenciado José Manuel Melgar Henríquez; Señor Subsecretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Manuel Alberto Enriquez Villacorta; Señor Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Enrique Rodríguez González; Señora Subsecretaria de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciada Irma Lourdes Palacios Vásquez; Señor Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad, Licenciado Jorge Antonio Meléndez López conocido por Jorge Meléndez Jonás; Señor Secretario de Comunicaciones y Secretario de Gobernabilidad Ad-honorem, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán; Señor Subsecretario de Comunicaciones, Señor Selso Antonio Rivera Escobar; Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos, Ingeniero Carlos de Jesús Pozo; Comisionada Presidencial para Derechos Humanos, Licenciada Lucía María Silvia Guillén conocida por María Silvia Guillén; Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, Licenciado Jaime Edwin Martínez Ventura; Director de la Policía Nacional Civil, Comisionado Howard Augusto Cotto Castaneda; Jefe del Organismo de Inteligencia del Estado, Comisionado Edgar Lizama Rivera; Presidente de la Defensoría del Consumidor, Licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta; Directora Nacional de Medicamentos, Doctora Reina Leonor Morales de Acosta; Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, Licenciado Andrés Rodríguez Celis; Presidente del Consejo Directivo del



## *Consejo de Ministros*

Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciado Óscar Ovidio Cabrera Melgar; Vicepresidenta del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera; Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro; Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, Licenciado José Tomás Chévez Ruíz; Director Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, Arquitecto David Antonio López Villafuerte conocido por David Antonio Portal Villafuerte; Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia, ISNA, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz; Vicepresidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, Señor Vicente Ventura; Presidenta de la Junta Directiva del Centro Internacional de Ferias y Convenciones, CIFCO, Licenciada Marta Cecibel Lau Márquez conocida por Cecibel Lau; Presidenta del Registro Nacional de las Personas Naturales, RNPN, Licenciada María Margarita Velado Puentes; Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez; Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada; Superintendente del Sistema Financiero, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; Superintendente de Competencia, Licenciado Nelson Armando Guzmán Mendoza; Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS, Doctor Ricardo Cea Rouanet; Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL, Ingeniera Gladys Eugenia de la Paz Schmidt de Serpas; Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, Señor Dimas Mauricio Vanegas; Presidenta de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, BANDESAL, Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán; Directora Presidenta de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, BFA, Ingeniera Ana Lilian Vega Trejo; Presidente del Banco Hipotecario de El Salvador, Licenciado Óscar Armando Pérez Merino; Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ISRI, Doctor Alex Francisco González Menjívar; Director Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil, Coronel René Roberto López Morales; Presidente de la Autoridad

Marítima Portuaria, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda; Presidenta de la Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, FOPROLYD, Licenciada Irma Segunda Amaya Echeverría; Director Presidente de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, Licenciado José María Sandoval Vásquez; Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, CONNA, Licenciada Zaira Lis Navas Umaña; Presidente del Instituto Salvadoreño de Turismo, Ingeniero Álvaro Cornejo Mena; Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño de Turismo, Licenciada Dolores Eduviges Henríquez de Funes; Presidente del Organismo Promotor de Exportaciones de El Salvador, PROESA, Licenciado Othón Sigfrido Reyes Morales; Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de la Juventud, Licenciada Yeimi Elizabeth Muñoz Morán; Presidenta de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE, Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz; Directora del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, Licenciada Yanira Maridol Argueta; Presidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Profesor Rafael Antonio Coto López; Presidente del Consejo Superior de Salud Pública, Licenciado Pedro Rosalío Escobar; Directora Ejecutiva del Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez; Directora Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, FOSOFAMILIA, Licenciada Rosibel Paredes Caballero; Director del Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, Ingeniero David Ernesto Henríquez Canjura; Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial, Licenciado Walter Hercilio Alemán; y, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía, Ingeniero Luis Roberto Reyes.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Establecido el quórum necesario, el Señor Presidente de la República dio lectura a la agenda propuesta.

**AGENDA:**



*Consejo de Ministros*

**PUNTO UNO:** Conocimiento y Aprobación del Proyecto de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.

**PUNTO DOS:** Conocimiento y Aprobación del Decreto Ejecutivo que contiene la "Derogatoria del Consejo Nacional de Medio Ambiente".

**PUNTO TRES:** Conocimiento y aprobación de temas relacionados con las Asignaciones de Inmuebles.

**PUNTO CUATRO:** Conocimiento y Aprobación del Decreto Ejecutivo que contiene Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el sentido de modificar la denominación del Ministerio de Educación, por la de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**PUNTO CINCO:** Conocimiento de Calificativos de Urgencia y Órdenes de Cambio (Artículos 73, 83-A y 105 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública).

**PUNTOS VARIOS**

Una vez leída la Agenda, la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Aprobada la Agenda, se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

Se le concede la palabra al señor Ministro de Hacienda, Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, para que informe a este Consejo sobre la aprobación del Proyecto de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

**PUNTO UNO. I.-** El señor Ministro de Hacienda expone que es a dicha Secretaría de Estado, por mandato constitucional a quien corresponde, la dirección de las finanzas públicas y la conservación del equilibrio del Presupuesto, hasta donde sea compatible con el cumplimiento de los fines del Estado. **II.-** Por lo anterior y por medio de una presentación es que el señor Ministro de Hacienda hace del conocimiento del Consejo de Ministros los objetivos y estructura de proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2019, por un monto de **US\$6,733,210,436.00**. Explica a continuación que la elaboración del presupuesto está en función de atender los objetivos estratégicos siguientes: (1) Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, las empresas y al país; (2) Desarrollar el potencial humano de la población salvadoreña; (3) Incrementar los niveles de seguridad ciudadana; (4) asegurar gradualmente a la población salvadoreña el acceso y cobertura universal a servicios de salud de calidad; (5) Asegurar progresivamente a la población el acceso y disfrute de vivienda y hábitat adecuados; y (6) Avanzar hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado en resultados. **III.-** En ese sentido y teniendo en cuenta lo antes señalado, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** (a) En cumplimiento al Art. 167 numeral 3° de la Constitución de la República, aprobar el Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2019 en todas sus partes por un monto de **US\$6,733,210,436.00**; y, (b) Encomendar al señor Ministro de Hacienda, la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2019, por lo menos tres meses antes de que se inicie el nuevo ejercicio fiscal, a la Asamblea Legislativa para su respectiva aprobación.

**PUNTO DOS. Conocimiento y aprobación del Decreto Ejecutivo que contiene la “Derogatoria del Consejo Nacional de Medio Ambiente”.** Se da la palabra al señor Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Doctor Ángel María Ibarra Turcios, para que somete a consideración y aprobación de este Consejo el proyecto de Decreto Ejecutivo que contiene la Derogatoria del Consejo Nacional de Medio



## *Consejo de Ministros*

Ambiente. El Señor Viceministro procede a darle lectura al texto del proyecto de Decreto, así: **DECRETO No. 43.- EL CONSEJO DE MINISTROS, CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad al artículo 117 de la Constitución de la República, es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible y se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales; **II.** Que la Ley de Medio Ambiente creó el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, con la finalidad de poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado; **III.** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 40, de fecha 29 de septiembre de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 184, Tomo No. 365, del 5 de octubre de ese mismo año, se creó el Consejo Nacional de Medio Ambiente, CONAMA, como una instancia consultiva para proponer, gestionar y coadyuvar con los organismos correspondientes, la aprobación de políticas ambientales; **IV.** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de fecha 3 de febrero de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 26, Tomo No. 410, del 8 de ese mismo mes y año, se creó el Consejo Nacional de Sustentabilidad Ambiental y Vulnerabilidad, CONASAV, como una instancia autónoma de diálogo y concertación que tiene como objetivo alcanzar y suscribir acuerdos y compromisos de corto, mediano y largo plazo, en las áreas de sustentabilidad ambiental y vulnerabilidad; **V.** Que con el funcionamiento del CONASAV, se ha fortalecido el diálogo y la concertación entre el Estado, la sociedad y el sector privado; por lo que la misión que le fuera asignada al Consejo Nacional de Medio Ambiente ya no es necesaria; siendo indispensable, para la debida coordinación y armonía funcional, la derogatoria del Decreto de creación de dicha entidad. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales, **DECRETA: Art. 1.-** Derógase el Decreto Ejecutivo No. 40, de fecha 29 de septiembre de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 184, Tomo No. 365, del 5 de octubre de ese mismo año, por medio del cual se creó el Consejo Nacional de Medio Ambiente, CONAMA. **Art. 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **DADO EN**

**CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**PUNTO TRES: Conocimiento y Aprobación de puntos relacionados con Asignaciones de Inmuebles.**

**PUNTO TRES. A)** Que a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos se ha presentado por parte de la Alcaldía Municipal de San Salvador y el Ministerio de Educación, la documentación que a continuación se explica: **I)** Que la Alcaldía Municipal de San Salvador, es propietaria de doce inmuebles, dentro de los cuales se encuentran las instalaciones de las Escuelas y Centros Escolares siguientes: **1. Centro Escolar “Profesor Carlos Cruz Avalos”,** situado en Comunidad Tutunichapa I, Polígono “O”, Alameda Juan Pablo II, Pasaje San Lorenzo y Pasaje “C”, de la ciudad y departamento de San Salvador, de una extensión superficial de **TRESCIENTOS ONCE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (311. 78 M2)**, inscrito a la Matrícula número **SEIS CERO CERO DOS CERO NUEVE CERO CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **UNO**; **2. Centro Escolar de Educación Parvularia “Cristo Redentor”,** situado en Colonia Escalón, entre Calle Circunvalación y Pasaje Uno, Comunidad Cristo Paz, de la ciudad y departamento de San Salvador, inscrito a la Matrícula **M CERO UNO UNO UNO OCHO UNO UNO UNO**, Asiento **UNO**, y **M CERO UNO UNO UNO SIETE TRES CERO NUEVE**. Con respecto a este inmueble, se deberá realizar una reunión de inmuebles, si fuese el caso, y la segregación de la porción en la que se encuentra el Centro Escolar; **3. Centro Escolar “El Progreso”,** situado en Séptima Avenida Norte y Pasaje San Carlos, de la ciudad y departamento de San Salvador, de una extensión superficial de **MIL CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (1,042.50 M2)**, inscrito a la Matrícula **M CERO UNO CERO UNO SEIS SIETE UNO CERO**; **4. Centro Escolar “Juan Ramón Jiménez”,** situado en Final Calle Los Duraznos, entre Avenida Las Amapolas y Avenida Las Camelias, Urbanización San Francisco, municipio y departamento de San Salvador,

*Consejo de Ministros*

inscrito a la Matrícula **SIRYC SEIS CERO UNO SIETE NUEVE DOS TRES TRES-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **UNO**. Con respecto a este inmueble, se deberá realizar la segregación de la porción en la que se encuentra el Centro Escolar;

**5. Centro Escolar “Santiago Barberena”,** situado en Dieciochoava Calle Poniente y Treinta y una y Treinta y Tres Avenida Sur, número mil setecientos veintinueve, Colonia Dreyfus, municipio y departamento de San Salvador, la cual se encuentra situada en dos inmuebles que forman un solo cuerpo, inscritos en la Matrícula **SIRYC SEIS CERO TRES NUEVE SIETE TRES UNO TRES- CERO CERO CERO CERO CERO**, con un área registral de **TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (308.00 M2)** y Libro **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** Inscripción **CIENTO CINCUENTA Y SEIS** con un área de **TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390.00 M2)**, pero según levantamiento topográfico realizado por la Alcaldía Municipal de San Salvador, el inmueble tiene una extensión superficial de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (566.82 M2)**; **6. Escuela Parvularia “María Bedoya Aguilar”,** situada en Barrio Concepción, Cantón La Garita y Aculhuaca, Porción Dos, Final Calle Cinco de Noviembre, frente al CAM, jurisdicción de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, inscrito a la Matrícula **SIRYC SEIS CERO DOS TRES SIETE SEIS TRES OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **UNO**. Con respecto a este inmueble se deberá realizar segregación de la porción en la que se encuentra el Centro Escolar;

**7. Centro Escolar “Juan Rafael Mora”,** situado en Pasaje Santa Cecilia, Pasaje “D”, Barrio Santa Anita, municipio y departamento de San Salvador, de una extensión superficial de **QUINIENTOS CINCUENTA PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (550.30 M2)**, porción inscrita al Número **TREINTA Y CUATRO** del Libro **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO**; **8. Centro Escolar “Jorge Lardé”,** situado en el Barrio San Jacinto, Décima Avenida Sur, Calle Ramón Belloso y Avenida Irineo Chacón, costado Sur del Parque San Jacinto, municipio y departamento de San Salvador, inscrito a las Matrículas **SIRYC SEIS CERO TRES NUEVE SIETE TRES CUATRO CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO**, de un área de **CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (175.56**

**M2), SEIS CERO TRES NUEVE SIETE TRES CUATRO SEIS- CERO CERO CERO CERO CERO CERO**, con un área de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (326.20 M2)** e inscripción **OCHENTA Y UNO Libro DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE**, el cual no consigna área superficial; según las dimensiones de su respectiva área de acuerdo a base cartográfica de los Sistemas de Información Geográficos de la Municipalidad de San Salvador, el inmueble en su totalidad es de una extensión superficial de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2,333.98 M2)**; **9. Centro Escolar “Profesora Romilia Silvia de Rodríguez”**, situada en Colonia Providencia, Calle Sevilla, municipio y departamento de San Salvador, inscrito a la Matrícula **SIRYC SEIS CERO UNO OCHO NUEVE CERO CUATRO TRES- CERO CERO CERO CERO CERO**, con respecto a este inmueble se deberá realizar segregación de la porción en la que se encuentra el Centro Escolar. **10. Escuela Parvularia “Gabriela Mistral”**, situado en Calle San Martín y Avenida Indiana, número novecientos dieciocho, Colonia Harrison Step, municipio y departamento de San Salvador, de una extensión superficial de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (936.00 M2)**, inscrito en la Matrícula **SIRYC SEIS CERO TRES NUEVE SIETE TRES TRES CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO**; **11. Centro Escolar “Concha Viuda de Escalón”**, situado en Ochenta y Una Avenida Norte y Quinta Calle Poniente, Colonia Escalón, municipio y departamento de San Salvador, de una extensión superficial de **TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (13,306.83 M2)**, inscrito a la Matrícula **M CERO CINCO CERO DOS CINCO OCHO UNO TRES**; **12. Centro Escolar “Doctor José Antonio Rodríguez Porth”**, situado en Final Calle Principal, Comunidad Jardines de Don Bosco, municipio y departamento de San Salvador, de una extensión superficial de **NOVECIENTOS VEINTICINCO PUNTO TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS (925.31 M2)**, inscrito a la Matrícula **M CERO UNO DOS CUATRO DOS NUEVE CERO TRES**. II) Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Hacienda, es propietario del predio donde funcionó la Ex Biblioteca Nacional, situado en la Octava Avenida Norte, entre Primera Calle Oriente y



## *Consejo de Ministros*

Calle Delgado de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, controlado como Parcela Ciento Treinta del sector cero seis uno cuatro U F cinco, el cual está constituido por las Matrículas siguientes: Número **CIENTO QUINCE** del Libro **PRIMERO** de la Propiedad General, Número **CIENTO DIECISÉIS** del Libro **PRIMERO** de la Propiedad General, Número **CIENTO VEINTICINCO** Libro **PRIMERO** de la Propiedad General, Número **TRESCIENTOS OCHO** del Libro **CUARENTA Y CUATRO** de la Propiedad de San Salvador, y Número **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** de Libro **CINCUENTA Y TRES** de la Propiedad de San Salvador. III) Que desde hace años tanto la Alcaldía Municipal de San Salvador como el Ministerio de Educación han sostenido reuniones a fin que los inmuebles en que se encuentran los Centros Escolares mencionados sean propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación y que el Predio de la Ex Biblioteca Nacional sea propiedad de la Alcaldía Municipal de San Salvador. IV) Que el Estado y Gobierno de El Salvador, como parte de su Plan de Gobierno, tiene como meta que todos los inmuebles en que se encuentran Escuelas o Centros Escolares y que sean propiedad de otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, pasen a ser propiedad del Ramo de Educación, a tal punto que se aprobó por Decreto Legislativo Número Novecientos Sesenta, del seis de mayo de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial Número Ochenta y Cuatro, Tomo Cuatrocientos Siete, del doce de mayo de dos mil quince, la “**Ley Especial Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a Favor del Estado en el Ramo de Educación**”; y por otra parte, la Alcaldía Municipal de San Salvador, está interesada que el Predio de la Ex Biblioteca Nacional pase a ser de su propiedad, pues en éste se edificará un mercado municipal. V) Que es necesario que se hagan estudios registrales y levantamientos topográficos de los inmuebles en que se encuentran los Centros de Educación o Escuelas, propiedad de la Alcaldía Municipal de San Salvador, a fin de determinar la necesidad de que sean reunidos cuando se encuentran inscritos en varias matrículas, o bien segregados en los casos en que solo ocupen una porción de un inmueble de mayor extensión superficial. VI) Que el Ministerio de Educación ha firmado Convenio con el Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, a fin de resolver la

problemática en que se encuentran las Escuelas o Centros Escolares cuando están instaladas en propiedades que no son del Estado y Gobierno de El Salvador, como se da con las que se encuentran en propiedades de la Alcaldía Municipal de San Salvador.

**VII)** Que para legalizar e inscribir a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación, los inmuebles en que se encuentran las Escuelas y Centros Educativos relacionados y que son propiedad de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el Ministro de Educación deberá remitir nota al Director Ejecutivo del Instituto de Legalización de la Propiedad, a fin que dichos inmuebles tengan prioridad sobre otros para que el Instituto los sanee, en su caso; para que posteriormente, como se indicará más adelante, sean inscritos a favor del Estado y Gobierno de el Salvador, en el Ramo de Educación.

**VIII)** Por otra parte, de conformidad a las certificaciones extractadas de algunos de los inmuebles que conforman el predio de la Ex Biblioteca Nacional, éstos se encuentran hipotecados desde hace muchos años a favor de particulares, por lo que se hace necesario primeramente que los referidos inmuebles sean trasladados administrativamente del Ministerio de Hacienda al Ministerio de Educación y por ende pasen a ser propiedad de éste, para que posteriormente el Ministerio de Educación, en coordinación con la Fiscalía General de la República, procedan a sus respectivas cancelaciones.

**IX)** Que una vez el Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, en coordinación con el Ministerio de Educación, finalicen de sanear los inmuebles en que se encuentran las Escuelas o Centros Escolares, el Ministerio de Educación, en coordinación con la Fiscalía General de la República cancelarán las hipotecas que recaen sobre los inmuebles que conforman el predio de la Ex Biblioteca Nacional; el Ministerio de Educación solicitará a la Dirección General del Presupuesto el valúo y el informe favorable para proceder a **PERMUTAR** los referidos inmuebles entre la Alcaldía Municipal de San Salvador y el Ministerio de Educación y que posteriormente el Consejo de Ministros la autorice. Luego de escuchar al Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: 1)** Autorizar al Ministerio de Hacienda para que traslade la administración de los inmuebles que conforman el predio de la Ex Biblioteca Nacional al Ministerio de Educación y por

*Consejo de Ministros*

ende su propiedad, para que éste inicie en coordinación con la Fiscalía General de la República la cancelación de las hipotecas que recaen sobre los mismos. El presente Acuerdo es el documento legal que ampara a la Fiscalía General de la República para que inicie los referidos procedimientos de cancelación de las respectivas hipotecas en representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación; 2) Se autoriza al Ministro de Educación para que remita nota al Director Ejecutivo del Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, en el que le manifieste que los inmuebles en que se encuentran los Centros Escolares o Escuelas que han sido relacionados en el presente Acuerdo y que se encuentran en inmuebles propiedad de la Alcaldía Municipal de San Salvador, sean incorporados al Convenio que éste tiene con el Instituto de Legalización de la Propiedad, dándole la prioridad a esta gestión sobre otras, para que puedan ser posteriormente **PERMUTADOS** con el Predio en que se encuentra la Ex Biblioteca Nacional, la cual por este Acuerdo pasa a ser administrados por el Ministerio de Educación, entendiéndose que éstos pasan a ser de su propiedad, para posteriormente ser **PERMUTADOS** por los inmuebles de la Alcaldía Municipal de San Salvador ya mencionados. 3) Se les solicita que los inmuebles deberán estar listos para ser permutados en el menor tiempo posible, a partir de que les sea notificado el presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Educación, al Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP y a la Alcaldía Municipal de San Salvador, por lo que deberán agilizar las gestiones necesarias para tal fin.

**PUNTO TRES. B)** El Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **1)** Que la Presidencia de la República, es propietaria de un inmueble de naturaleza rústica, denominado Hacienda El Obrajuelo, ubicada en el Cantón El Obrajuelo, Municipio de Quelepa, Departamento de San Miguel, de una extensión superficial de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (36,341.15 M2)** inscrita bajo la Matrícula Número **OCHO CERO UNO CINCO DOS DOS DOS SEIS- CERO CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, en el

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, cuyos linderos y colindancias son las siguientes: "Descripción técnica del inmueble denominado Hacienda "El Obrajuelo", ubicado en el Cantón El Obrajuelo, Municipio de Quelepa y Departamento de San Miguel, con una extensión superficial de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS ( 36,341.15M<sup>2</sup>)**. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas geodésicas: **LATITUD**: doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos punto setenta y seis metros y **LONGITUD** quinientos ochenta y cuatro mil veinticinco punto veintisiete metros y se continúa de la siguiente manera. **LINDERO NORTE**, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo así: tramo uno con rumbo sureste setenta y dos grados cuarenta y dos minutos doce punto veinticinco segundos con una distancia de quinientos setenta y seis punto sesenta y dos metros colindando con Carretera Panamericana con cerco de alambre de por medio. **LINDERO ORIENTE**, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cinco tramos así: tramo uno con rumbo suroeste setenta y cuatro grados diecinueve minutos cero segundos con una distancia de cincuenta y nueve punto veinte metros; tramo dos con rumbo suroeste ochenta y dos grados cuarenta y cuatro minutos cero segundos con una distancia de ciento dos punto ochenta y tres metros; tramo tres con rumbo suroeste setenta y ocho grados siete minutos cero segundos con una distancia de diecinueve punto cuarenta y dos metros; tramo cuatro con rumbo suroeste ochenta y siete grados cuarenta y tres minutos cero segundos con una distancia de setenta y cinco punto cero seis metros; tramo cinco con rumbo noroeste ochenta y siete grados un minuto cuarenta y ocho punto noventa y tres segundos con una distancia de ciento dos punto veintidós metros colindando con Enrique González con cerco de piedra de por medio, Abel Granados con cerco de piedra de por medio, Hermenegildo Guevara con cerco de piedra de por medio, Margarita Cáceres con cerco de piedra de por medio y Julin Guevara. **LINDERO SUR**, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dos tramos así: tramo uno con rumbo noreste trece grados dos minutos treinta y seis segundos con una distancia de

*Consejo de Ministros*

noventa y cinco punto dieciséis metros; tramo dos con rumbo noroeste setenta y dos grados cuarenta y dos minutos dieciocho segundos con una distancia de doscientos cuarenta punto cero cero metros colindando con terreno titular ISTA. **LINDERO PONIENTE**, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por dos tramos así: tramo uno con rumbo noreste diecisiete grados cuarenta y siete minutos doce segundos con una distancia de cuarenta punto cero cero metros colindando con terreno titular ISTA sin lindero de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. **II)** Que de acuerdo a Oficio Número uno seis nueve ocho, Referencia cero cinco cero cero, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, lo ha valuado en **CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 111,570.00)**. **III)** Que en Sesión Número **CUATRO**, celebrada por el Consejo de Ministros, el día veintiuno de agosto de dos mil catorce, por medio del Punto de Acta **NUEVE 7°**), se **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, Autorizar a la Presidencia de la República, transferir en calidad de donación, al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, el referido inmueble relacionado en el Romano I, para lo cual con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, se presentó ante la honorable Asamblea Legislativa, la correspondiente Iniciativa del Señor Presidente por medio del Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, que contenía el proyecto de Decreto Legislativo a través del cual se formalizaría dicha Donación, todo de conformidad con el artículo doscientos treinta y tres de la Constitución de la República, dicha iniciativa pasó a estudio de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales; no obstante, el Decreto Legislativo no fue aprobado. **IV)** Finalmente, de conformidad a la nota Referencia DMOP-GLI- trescientos dieciséis – dos mil dieciocho, de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, suscrita por el Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita que el inmueble en referencia sea transferido a dicha Cartera de Estado, dado que el mismo será afectado por la construcción del By Pass de la Ciudad de San Miguel, dando cumplimiento a lo requerido por **FOMILENIO II**, y continuar con los proyectos de la infraestructura vial. En

consecuencia, este inmueble es necesario para los fines solicitados. Luego de escuchar las justificaciones expuestas por el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: A) DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO NUEVE. 7º)** tomado en la Sesión Número **CUATRO**, celebrada por el Consejo de Ministros, el día veintiuno de agosto de dos mil catorce, por medio del cual se **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, Autorizar a la Presidencia de la República, transferir en calidad de donación, al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO el inmueble relacionado y descrito en el Romano I.

**PUNTO TRES.C)** El Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que la Presidencia de la República, es propietario de un inmueble de naturaleza rústica, denominado Hacienda El Obrajuelo, ubicada en el Cantón El Obrajuelo, Municipio de Quelepa, Departamento de San Miguel, de una extensión superficial de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (36,341.15 M2)** inscrita bajo la Matrícula Número **OCHO CERO UNO CINCO DOS DOS DOS SEIS- CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento **DOS**, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, Departamento de San Miguel, cuyos linderos y colindancias son las siguientes: "Descripción técnica del inmueble denominado Hacienda "El Obrajuelo", ubicado en el Cantón El Obrajuelo, Municipio de Quelepa y Departamento de San Miguel, con una extensión superficial de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS**. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas geodésicas: **LATITUD:** doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos punto setenta y seis metros y **LONGITUD** quinientos ochenta y cuatro mil veinticinco punto veintisiete metros y se continúa de la siguiente manera. **LINDERO NORTE**, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo así: tramo uno con rumbo sureste setenta y dos grados cuarenta y dos minutos doce punto veinticinco segundos con una distancia

*Consejo de Ministros*

de quinientos setenta y seis punto sesenta y dos metros colindando con Carretera Panamericana con cerco de alambre de por medio. **LINDERO ORIENTE**, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cinco tramos así: tramo uno con rumbo suroeste setenta y cuatro grados diecinueve minutos cero segundos con una distancia de cincuenta y nueve punto veinte metros; tramo dos con rumbo suroeste ochenta y dos grados cuarenta y cuatro minutos cero segundos con una distancia de ciento dos punto ochenta y tres metros; tramo tres con rumbo suroeste setenta y ocho grados siete minutos cero segundos con una distancia de diecinueve punto cuarenta y dos metros; tramo cuatro con rumbo suroeste ochenta y siete grados cuarenta y tres minutos cero segundos con una distancia de setenta y cinco punto cero seis metros; tramo cinco con rumbo noroeste ochenta y siete grados un minuto cuarenta y ocho punto noventa y tres segundos con una distancia de ciento dos punto veintidós metros colindando con Enrique González con cerco de piedra de por medio, Abel Granados con cerco de piedra de por medio, Hermenegildo Guevara con cerco de piedra de por medio, Margarita Cáceres con cerco de piedra de por medio y Julin Guevara. **LINDERO SUR**, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dos tramos así: tramo uno con rumbo noreste trece grados dos minutos treinta y seis segundos con una distancia de noventa y cinco punto dieciséis metros; tramo dos con rumbo noroeste setenta y dos grados cuarenta y dos minutos dieciocho segundos con una distancia de doscientos cuarenta punto cero cero metros colindando con terreno titular ISTA. **LINDERO PONIENTE**, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por dos tramos así: tramo uno con rumbo noreste diecisiete grados cuarenta y siete minutos doce segundos con una distancia de cuarenta punto cero cero metros colindando con terreno titular ISTA sin lindero de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. II) Que de acuerdo a Oficio Número uno seis nueve ocho, Referencia cero cinco cero cero, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, lo ha valuado en **CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 111,570.00)**. III) Que esta Presidencia ha recibido nota de la referencia DMOP-GLI-

trescientos dieciséis-dos mil dieciocho, de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, suscrita por el Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitando que se realicen los trámites correspondientes con la finalidad de trasladar la administración del inmueble relacionado, que será afectado por el Proyecto "Diseño y Supervisión del Proyecto de Construcción del By Pass en la Ciudad de San Miguel, dando cumplimiento así a lo requerido por FOMILENIO II, y continuar con los proyectos de infraestructura vial. Continúa manifestando el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos que el inmueble antes relacionado dada sus condiciones actuales, no es necesario para los fines institucionales de la Presidencia, pero sí de gran utilidad para la ejecución del proyecto de construcción del By Pass de San Miguel. Luego de escuchar las justificaciones expuestas por el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: A) AUTORIZAR** a la Presidencia de la República, para que emita el Acuerdo Ejecutivo respectivo por medio del cual se autorice el traslado de administración del inmueble relacionado, al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; **B) Las Unidades Financieras, de Activo Fijo y legales institucionales correspondientes, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos, descargos y actualizaciones en sus respectivos inventarios; y, C) Es responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se generen por el uso del inmueble, así como los gastos por el mantenimiento y conservación a partir de la fecha que las está utilizando.**

**PUNTO CUATRO. Conocimiento y Aprobación de reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en lo relativo a la denominación del Ministerio de Educación.** Se da la palabra al señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que someta a consideración y aprobación de este Consejo, el Proyecto de Decreto Ejecutivo que contiene **"REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO"**, el cual tiene por objeto sustituir en el artículo veintiocho el numeral seis y



### *Consejo de Ministros*

en el artículo treinta y ocho, el epígrafe y su inciso primero, ambos de dicho reglamento, para nominar a esa Secretaría de Estado como Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para lo cual habrá de introducirse la respectiva reforma al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el texto del Proyecto de Decreto es el siguiente:

**DECRETO No. 44.- EL CONSEJO DE MINISTROS, CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad al Art. 167, ordinal 1° de la Constitución de la República, corresponde al Consejo de Ministros decretar el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; II. Que mediante Decreto de Consejo de Ministros No. 24, de fecha 18 de abril de 1989, publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 303, de esa misma fecha, se emitió el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; III. Que el Art. 159, inciso 1° de la Constitución de la República establece que, para la gestión de los negocios públicos, habrá las Secretarías de Estado que fueren necesarias, entre las cuales se distribuirán los diferentes Ramos de la Administración; IV. Que desde el mes de junio de 2009, el Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Ciencia y Tecnología ha cimentado las bases para alcanzar el desarrollo en ciencia, tecnología e innovación. Las acciones, instrumentos e infraestructura creada no tienen precedente en la historia de El Salvador, dando un salto cuantitativo en los indicadores de actividades científicas y tecnológicas, con un crecimiento sostenido de 1.09% en el 2012 a 1.88% en el 2016, superando el promedio latinoamericano y caribeño que es de 1.00%, realizándose un trabajo sistemático en términos de gestión y financiamiento para incrementar el conocimiento. Sumado a ello, el indicador de inversión en Investigación más Desarrollo en relación al PIB, ha pasado de 0.03 en el 2012 a 0.14 en el 2016; V. Que en virtud de lo anterior, es menester introducir las pertinentes reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, que permitan una adecuada gestión de los negocios públicos y dar impulso a la innovación, ciencia y tecnología, para desarrollar el potencial de la población salvadoreña, definiendo con claridad la nueva denominación del citado Ministerio, la que operará y se hará efectiva a partir del inicio del ejercicio financiero fiscal de 2019, de acuerdo a los planes que en ese sentido se han considerado desarrollar en dicha Secretaría de Estado, acorde a su nueva denominación, lo cual

propiciará el que se profundice en temas relacionados con la investigación y el quehacer científico; constituyendo ello el objeto que se persigue con la emisión de las antedichas reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales, **DECRETA** las siguientes: **REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO** Art. 1.- Sustitúyese en el Art. 28, el numeral 6, por el siguiente: "6) Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;". Art. 2.- Sustitúyese en el Art. 38, el epígrafe y su inciso primero, por los siguientes: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Art. 38.- Compete al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:". Art. 3.- A partir de la vigencia del presente Decreto, cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Educación o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología o a sus titulares. De igual manera, todos los contratos celebrados, convenios suscritos, actos administrativos emitidos y obligaciones contraídas por el antiguo Ministerio de Educación, deberán entenderse celebrados, emitidos y contraídos a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve, previa su publicación en el Diario Oficial. **DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**PUNTO CINCO: Conocimiento de calificativos de urgencia y órdenes de cambio.** El señor Subsecretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos presentó a conocimiento del Consejo de Ministros, los Calificativos de Urgencia y Órdenes de Cambio, de las diferentes Secretarías de Estado e Instituciones Autónomas de conformidad a lo establecido en los Artículos Setenta y Tres, inciso primero, Ochenta y Tres-A y Ciento Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, conforme al siguiente detalle:

- **CALIFICATIVOS DE URGENCIA.**



## Consejo de Ministros

### 1. INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ISSS.

N°	SUMINISTRO DE SERVICIO	Detalle
1	Declaratoria de Urgencia autorizando la Contratación Directa código 4G18000026, denominada: "Contratación de Servicios de Enlaces dedicados principal y secundario para diferentes dependencias del ISSS a nivel nacional".	Resolución autorizada en la sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2018, Acuerdo No. 2018-1280.AGO, contenido en el acta No.3799.
2	Declaratoria de Urgencia autorizando la Contratación Directa código 4M18000006, denominada: "Adquisición de Medicamentos Varios Parte XV".	Resolución autorizada en la sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2018, Acuerdo No.2018-1335.SEP, contenido en el acta No. 3801.

### 2. POLICÍA NACIONAL CIVIL, PNC.

N°	SUMINISTRO DE SERVICIO	Detalle
1	Declaratoria de Urgencia autorizando la Contratación Directa para el Suministro de cupones genéricos (gasolina regular o aceite diésel) para abastecer las diferentes unidades vehiculares.	Resolución Razonada No.12/2018, de fecha 24 de agosto de 2018.

### 3. MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

N°	SUMINISTRO DE SERVICIO	Detalle
1	Declaratoria de Urgencia para la adquisición del "Suministro de Neumáticos para vehículos de uso militar empeñados en los planes de seguridad ciudadana".	Resolución Razonada No.02-CU-2018, emitida con fecha 12 de septiembre de 2018.
2	Declaratoria de Urgencia para la adquisición de "Suministro de repuestos para vehículos automotores de la Fuerza Armada empeñados en los planes de seguridad ciudadana".	Resolución Razonada No.03-CU-2018, emitida con fecha 12 de septiembre de 2018.

- **ÓRDENES DE CAMBIO**

**1. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MJSP.**

N°	DATOS DE LA ORDEN	CONTRATO QUE SE MODIFICA
1	Orden de Cambio N°1, por aumento de obra	Contrato No. MJSP-DGCP-052/2017: "Contrato de construcción y equipamiento de centro de reclusión temporal para privados de libertad de baja peligrosidad en el complejo penitenciario de Izalco, componente 4: Planta de Tratamiento y Obras Exteriores".

**2. MINISTERIO DE SALUD.**

N°	DATOS DE LA ORDEN	CONTRATO QUE SE MODIFICA
1	Orden de Cambio N°1, por aumento	Contrato No. 6/2018: "Remodelación del Centro de Rehabilitación Profesional del ISRI, San Salvador", Etapa II.

Luego de la exposición hecha por el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros tiene por conocidos los Calificativos de Urgencia y Órdenes de Cambio, antes detalladas.

El señor Presidente de la República, dirigiéndose a los presentes da por terminada la Sesión Número Cuarenta y Ocho de Consejo de Ministros.



*Consejo de Ministros*

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las catorce horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

Handwritten signature of Salvador Sánchez Cerén in black ink.

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN**  
*Presidente de la República*

Handwritten signature of Óscar Samuel Ortiz Ascencio in blue ink.

**ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO**  
*Vicepresidente de la República*

Handwritten signature of Carlos Alfredo Castaneda Magaña in blue ink, with the date "25/09/18" written below it.

**CARLOS ALFREDO CASTANEDA MAGAÑA**  
*Ministro de Relaciones Exteriores*

Handwritten signature of Ramón Arístides Valencia Arana in blue ink.

**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA**  
*Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial*

Handwritten signature of Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde in blue ink.

**MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE**  
*Ministro de Justicia y Seguridad Pública*

Handwritten signature of Nelson Eduardo Fuentes Menjívar in blue ink.

**NELSON EDUARDO FUENTES MENJÍVAR**  
*Ministro de Hacienda*

**JULIÁN ERNESTO SALINAS VENTURA**  
Viceministro de Economía,  
Encargado del Despacho

**CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**  
Ministro de Educación

**DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**  
Ministro de la Defensa Nacional

**SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ**  
Ministra de Trabajo y Previsión Social

**ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE**  
Ministro de Agricultura y Ganadería

**JULIO ÓSCAR ROBLES TICAS**  
Viceministro de Servicios de Salud,  
Encargado del Despacho

**ELIUD ULISES AYALA ZAMORA**  
Ministro de Obras Públicas, Transporte y  
de Vivienda y Desarrollo Urbano

**ÁNGEL MARÍA IBARRA TURCIOS**  
Viceministro de Medio Ambiente y Recursos  
Naturales, Encargado del Despacho

**ROBERTO EDMUNDO VIERA DÍAZ**  
Viceministro de Turismo,  
Encargado del Despacho

**SILVIA ELENA REGALADO BLANCO**  
Ministra de Cultura